

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de enero del 2019

VISTOS:

La Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, la Resolución Número Tres, de fecha 21 de junio de 2018, la Resolución Número Cuatro, de fecha 05 de octubre de 2018 y, la Resolución Número Cinco, de fecha 23 de enero de 2019, emitidas por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, el Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de julio de 2018, de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 038-2019-PPM/MVES, de fecha 25 de enero de 2019, de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 049-2019-OGA/MVES, de fecha 25 de enero de 2019, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 015-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de enero de 2019, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga a la Ley N° 28411, la ejecución presupuestaria en adelante, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos Públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes Anuales de presupuesto del Sector Público y sus Modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, dispone que la Entidad empleadora, Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, abone a favor de la ONP la suma de S/ 155,044.45 soles (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 45/100), en razón que según el primer considerando se otorgó pensión de invalidez total permanente por accidente de trabajo al ex trabajador Oscar Alejandro Tejada Valer;

Que, mediante Resolución N° 096-2018-OGA/MVES, de fecha 07 de mayo de 2018, se realizó el pago a cuenta de **S/ 6,550.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por concepto de adelanto del pago a favor de la Oficina de Normalización Previsional – ONP de un monto total de S/ 155,044.45 soles (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 45/100);

Que, con Resolución Número Tres, de fecha 21 de junio de 2018, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve reducir la deuda hasta S/148,694.45 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES), más las costas procesales de S/ 1,300.00 (MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto informa la Previsión presupuestal por el importe de S/ 149,994.45 (Ciento Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles) que ha sido considerado en la

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2019-OGA/MVES

Programación Multianual del periodo 2019 al 2023, importes anuales de pago por el monto de S/ 29,998.89 (Veintinueve mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 soles);

Que, con Resolución Número Cuatro, de fecha 05 de octubre de 2018, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que los pagos que realizarán de acuerdo a su previsión presupuestal se realicen de forma anual en una sola armada por cada año, preferiblemente en los meses de enero de cada año, dado el plazo extendido que se les estará otorgando para el pago total de su deuda;

Que, con Resolución Número Cinco, de fecha 23 de enero de 2019, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve que en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente cancele en el Banco de la Nación, el importe correspondiente a la primera cuota de su compromiso de pago, asumido por el escrito de fecha 04/09/2018, que asciende a la suma de S/ 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles), bajo apercibimiento de dar por vencidos todos los plazos y ordenar las medidas cautelares pertinentes, conforme a ley;

Que, con Memorando N° 038-2019-PPM/MVES, de fecha 25 de enero de 2019, La Procuraduría Pública Municipal, informa que se debe cumplir con el primer pago de la programación multianual por la cantidad de S/ 29,998.89 y de esa forma evitar que se nos apliquen medidas cautelares como la retención de cuentas bancarias.

Que, con Memorando N° 049-2019-OGA/MVES, de fecha 25 de enero del 2019, la Oficina General de Administración solicita se otorgue Certificación Presupuestal por la suma de **S/. 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles)**, para la cancelación del monto requerido a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, en el presente ejercicio fiscal, señalando la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, con Informe N° 015-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de enero de 2019, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de **S/. 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles)**, por concepto de pago a cuenta de la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, donde se menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa,
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0029 Oficina de Administración Tributaria
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados.
Rubro de Fto.	: 08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.5.5.2.1.3. Indemnizaciones por accidentes de trabajo o víctimas de terrorismo
Monto	: S/ 29,998.89 Soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera el SIAF, el pago de deuda Coactiva de la ONP al Banco de la Nación con la certificación de crédito presupuestal N° 852-2019 por el importe de **S/ 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2019-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de S/ 148,694.45 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES), más las costas procesales de S/ 1,300.00 (MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES); a favor de la Oficina de Normalización Previsional ONP según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago de S/. 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles), por concepto de adelanto de pago por la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional ONP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: CÓRRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

